



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COSTOS Y GESTION DE INGRESOS

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por
deuda TOA correspondiente a
"RAIMUNDO NAZAL NAZAL".

**SANTIAGO 06 de Septiembre de
2011.**

EXENTA N° 14/2/2/ 0148 /

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- A) Lo establecido en el Artículo 10º de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución N° 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

- A) Que, "RAIMUNDO FARA NAZAL NAZAL" RUT N° [REDACTED] - [REDACTED] domiciliado en Angol, solicitó mediante correo electrónico del 19 de Agosto de 2011, **se autorice un Convenio de Pago por deuda de \$ 797.556.- (Setecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos)**, que incluyen capital, reajustes e intereses, correspondiente a la Tasa Operacional Anual años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 de la aeronave matrícula **CC – PQB**.
- B) Que, "RAIMUNDO FARA NAZAL NAZAL" es el explotador de la aeronave cuya matrícula se indica en la letra A) precedente.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Pago de fecha 19 de Agosto de 2011 entre “**RAIMUNDO FARA NAZAL NAZAL.**” y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deuda de la Tasa Operacional Anual año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 de la matrícula CC-PQB.
2. Deposítense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2011.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.



Viviana Iturriaga Piña
VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **RAIMUNDO FARA NAZAL NAZAL.**
2. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION TESORERIA(I)
3. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION CONTABILIDAD(I)
4. DGAC. DC. SBDC, SECCION TASAS Y DERECHOS – TOA (I)
5. DGAC. DC. DEPTO. COMERCIAL(I).
6. DGAC. DC. SBDC y GI, SECCION GESTION DE INGRESOS (A) ✓

CBL/jog 06/09/2011 resConvNazal.doc